



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-05-002. Licencia Ambiental Única. Actualización.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 007/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: MT&KE2201111

SR. CARLOS AKIRA NAGATA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
MAN TRUCK & BUS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Recibi original:
Maña Dolores Akira Salinas
09/Nov/2018
ACUSE

TELÉFONO: (442) 153 70 00

CORREO ELECTRÓNICO: carlos.nagata@vwcamiones.com; julio.rodriguez@vwcamiones.com

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2016 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 03 de septiembre de 2018 y registrada con bitácora número 22/LU-0010/09/18; debido al incremento en la capacidad de producción y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados, y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 01 de junio de 2016 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0913/16 la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2016 a favor de la persona moral denominada **MAN Truck & Bus México, S.A. de C.V.**, para el establecimiento ubicado en Avenida Santa Rosa de Viterbo S/N Lote 7 Manzana 2, Parque Industrial Finsa, C.P. 76246, El Marqués, Qro., que se dedica a la **fabricación y/o ensamble de tractocamiones y autobuses**, con una capacidad anual instalada de: 956 unidades de Cabinas, 1195 unidades de Chasis para autobuses con diferentes capacidades de carga y 300 unidades de Inspección y liberación de unidades carrozadas.
- II. Que con fecha 03 de septiembre de 2018, la persona moral denominada **MAN Truck & Bus México, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal el **Sr. Carlos Akira Nagata**, solicitó la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2016, mediante el número de bitácora 22/LU-0010/09/18, debido al incremento en la capacidad de producción y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2016 debido al incremento en la capacidad de producción y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados, que realiza la persona moral denominada **MAN Truck & Bus México, S.A. de C.V.**

SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2016, queda modificada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES

1.- La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **MAN Truck & Bus México, S.A. de C.V.** ubicado en Avenida Santa Rosa de Viterbo S/N Lote 7 Manzana 2, Parque Industrial Finsa, C.P. 76246, Municipio de El Marqués, Qro., con Número de Registro Ambiental **MT&2201101237** que se dedica a la **Fabricación y/o ensamble de tractocamiones y autobuses**, con una capacidad anual instalada de:



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: MT&KE2201111

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
CABINAS	4082	UNIDADES
CHASIS PARA AUTOBUSES CON DIF. CAPACIDADES DE CARGA	2400	UNIDADES
INSPECCIÓN Y LIBERACIÓN DE UNIDADES CARROZADAS	300	UNIDADES

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si MAN Truck & Bus México, S.A. de C.V. decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

DÉCIMO TERCERO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Aceite gastado; Agua contaminada con desengrasante; Anticongelante sucio; Baterías usadas; Cartón impregnado de aceite; Cubetas impregnadas con grasa, pintura base solvente; Diésel contaminado; Latas de aerosol usadas; Filtros de aceite usado; Filtros de fibra de vidrio impregnados con pintura; Garrafas impregnadas con pintura; Grasa contaminada; Lámparas fluorescentes usadas; Lodos con desengrasante; Material caduco; No anatómico; Pilas usadas; Punzocortantes; Cubetas impregnadas con grasa; Refrigerante R134; Trapos impregnados con solvente; Tambos metálicos y de plástico impregnados con aceite o pintura; Tierra contaminada; Trapos impregnados con grasa; Residuo en polvo de pintura base solvente; Charola antiderrame impregnada con grasa; Tibets contaminados; Tambos vacíos impregnados con anticongelante; Balastro para lámparas fluorescentes; Natas de pintura; Fundas de mop impregnadas con diésel y/o tratamop; Envases plásticos vacíos que contuvieron selladores, catalizadores y/o pasta; Envases metálicos vacíos que contuvieron catalizadores, pinturas, solventes, endurecedores, primer o primarios; y Tambos vacíos impregnados con cera; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0010/09/18, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68; fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO. - Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2016 es válida en todas las demás condicionantes y términos para el establecimiento ubicado en Avenida Santa Rosa de Viterbo S/N Lote 7 Manzana 2, Parque Industrial Finsa, C.P. 76246, Municipio de El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada MAN Truck & Bus México, S.A. de C.V.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. amador.rios@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jose.pena@profepa.gob.mx, aeguiarte@profepa.gob.mx
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx

22/LU-0010/09/18

OMA/LV/SOME/JJMM

Página 2 de 2

